

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 80

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-3012** *Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación número 6 del Área Específica 92 San Román-El Mazo.*

En su sesión ordinaria de 15 de abril de 2024, vistos los antecedentes, trámites y documentos del expediente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"1.- Estimar la solicitud de reconfiguración de la parcela resultante número 1 de 654,43 m2 del proyecto de compensación aprobado inicialmente que se le adjudica, y los consecuentes cambios en la configuración de las parcelas número 2 y 3, así como el incremento de la indemnización prevista por las construcciones incompatibles con la ordenación urbanística de 26.394,90 € a 35.364,58 €, presentadas ambas por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez, con la motivación recogida en los informes transcritos.

2.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez referida a la modificación del porcentaje de cesión, por las razones expuestas en los informes citados.

3.- Aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación Número 6 del Área Específica San Román-El Mazo, cuyo ámbito es el grafiado con la sigla 92.2 en el plano de clasificación, calificación y ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a propuesta de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

Una vez firme en vía administrativa esta aprobación definitiva, se procederá a la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de compensación, obligación que corresponde a la Junta promotora del mismo."

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno local, en el plazo de un mes desde la presente publicación, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses desde la presente publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de que se hubiera presentado recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo en tanto no se notifique su resolución o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, transcurrido el plazo de un mes desde la presentación sin que se hubiera producido dicha notificación (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Cualquier otro medio impugnatorio que se estime procedente.

Santander, 16 de abril de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
Agustín Navarro Morante.

2024/3012

CVE-2024-3012